

udo J. Alcalde por un, y por los demas segun costumbre, y en fee

de las cosas de el dho Curato

D<sup>n</sup> Manuel Ignacio de Alcazar

Ante mi

2

Acto de Arcañon

Araña

Despues de haver entregado a los dho Curar a cada publico  
de las expedidas para la Obra de el Puro  
Fuerza

Araña

Junta particular de 20 de octubre.

En el Curar Congregacion de esta Villa de Vergara  
a diez de Octubre de mil setecientos veinte y seis por fe, y testi-  
monio de mi el infraescrito Escribano de su Magestad, y del  
Numero, y Ayuntamiento de ella repuracion, y congregacion  
segun costumbre los señores D<sup>n</sup> Manuel Ignacio de Alcazar  
Alcalde, y suer ordinario, Juan Esteban de Ouevagan Lar-  
zate suer Procurador general, D<sup>n</sup> Joseph Antonio de Zuberoa  
y Juan Antonio de Arcañon Regidor, y Juan Esteban de  
Ochoategui diputado, queson la mar de una parte de la Justicia  
y Regimiento de esta dho Obispado de la Villa: Quando asi fueron  
y congregados se leio una Carta repuesta de la noble Villa de  
Placencia, cui tenor a la letra es como vesigue //

Carta escrita por  
la Villa de Placencia

N. y L. Villa de Bergara # Mui señor mio: A la aprecia-  
ble Carta de V. M. de fecha de 5 del corriente, que a cabo de re-  
cibir con la Cuenta, que venixe incluída del rigo, y más submi-  
nistrado ante mí en consecuencia de la que el 18. de Abril último  
escriví á V. M., procurare dar la correspondiente satisfacció con la  
brevedad posible. Metíene V. M. á su disposici6n para quanto sea  
de su mayor agrado. Nuestró señor que á V. M. su vida m. p. Placencia  
y Octubre de 1766. D. Joaquín Joseph de Mendizábal,  
por la N. y L. Villa de Placencia su 2.º no de Ayuntamiento  
Manuel Antonio de Larrategui //



Sobre escrituras  
depermutas de  
terrenos de cam. p. p.

Dicho día, y en el mismo acto teniéndose presente el Ayuntamiento  
que el Conde de Chaur, el Duque de Exorada, D. Manuel  
Mateo de Aquino, y D. Pedro Fermín de Quiroga Intercedidos  
en los terrenos, quitados con el nuevo giro de Caminos Reales, no  
tienen administrador en esta Dha Villa acordó, que á todos quatro se es-  
criba dando parte de haver evacuado el Pleito su Comisi6n, y pidién-  
dole deponer Persona con poder bastante para el otorgamiento de las  
Escrituras de Permuta dem raron, y que para que veen-  
teron de lo obrado por el Pleito se les remitan copias de las decla-  
raciones de este //

Contando vedó fin á este Ayuntamiento, y firmó el refe-  
rido señor Alcalde p. m., y por los demas segun costumbre, y en fee de  
todo ello lo eldho escribano //

D. Manuel Ignacio de Eloro

*[Signature]*

Pedro de Arcañeta  
Arana

2

Ofice de haver remitido con las quatro Cartas citadas en el Ay-  
untamiento precedente las respectivas Copias de declaraciones, de las

encada plego. y mebro, y las otras dos encada medio plego, y firme

*Manuel*

Acordamiento Particular de 26 de Octubre.

En las Casas Concejales de esta Villa de Vergara a veinte y seis de Octubre de mil setecientos sesenta y seis por fe y testimonio de mi Escrivano de Su Magestad, y del Monero, y Acordamientos de ella se juntaron, y congregaron segun costumbre los Señores D. Manuel Ignacio de Etxebarria Alcalde y Juez ordinario, Juan Miguel de Vergara Pariente Sindico Procurador general, D. Joseph Antonio de Zubeta, y Miguel de Mariano Juaquei Regidores, y Manuel de Turbe Diputado, que son la mayor parte de la Justicia, y Residencia de esta Villa: Teniendo assi juntos, y congregados se leio una Carta requesta escrita por D. Manuel Francisco de Aguirre vecino de la Villa, y Corte de Madrid, cuyo tenor es como se sigue:—

Carta escrita por D. Manuel Francisco de Aguirre  
Señor: La villa pasada recivi la apreciable Carta con que V. me honro de 24 de Septiembre proximo pasado, y tambien el Poder, que en ella me incluye, rubricado en mi favor por los Señores Comisarios que V. nombro para conseguir la Real facultad que desea V. para la venta de su Cavera de Nola. Yo celebraria mucho como buen hijo de V. tener la inteligencia, y practica necesaria para poder desempeñar este encargo como aparece V., y que no me impidiese mi continua residencia en los Reales Años el tomarlo con cuidado sin valarme de otra persona para ello. Pero como quiera que hasta ahora no he entendido, ni ve el modo de manejar este asunto, ni menos puedo apartarme del lado de mi Amo, me veo precisado a practicar este medio. En Decto escribi a Ma-